

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032021-00328

Conforme el informe secretarial se tiene,

Téngase por notificado al demandando **JOSE SERAFIN BELTRAN GONZALEZ**, conforme lo establece el art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art.8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legalmente establecida guardó silencio.

SEÑALAR la hora de las 02:30 PM del día 14 del mes febrero del año 2023 a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4o del artículo 372 ibidem.

Para la prenombrada audiencia **SE DECRETAN COMO PRUEBAS**, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonio: No solicitaron.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonio: No solicitaron.

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio a la demandante señora MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO URREGO, y al demandado señor JOSE SERAFIN BELTRAN GONZALEZ.

Previo a resolver respecto de la medida cautelar relacionada al embargo de cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, INDIQUESE los productos que se encuentran a nombre del demandado en cada entidad bancaria de los cuales solicita su cautela.

NOTIFÍQUESE,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe6e7c8a9e532c5baf64d08eafb9b739b5390823b60e71b3ffd851fa111e77**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>